COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 23/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014**,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa: **GRUPO SERTEC S.A.** con **RUC Nº 80057054-5** domiciliada en Edificio City Center 4to piso, de la calle Mcal. Lopez Nº 3794 y Cruce del Chaco, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 522597 representado para este acto por el **SR. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE** con Cédula de Identidad Nº 5609004, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al **suministro y puesta en funcionamiento de ascensores**, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación Nº 42 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de abril de 2015.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 520 CONSTRUCCIONES, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), por un monto total de **Gs 1.723.200.000.- (guaraníes mil setecientos veinte y tres millones doscientos mil).**

GRUPO SERTEC S.A.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 520 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs. 1.723.200.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 1.723.200.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **285634** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

EL presente llamado es Ad referéndum y está sujeta a la aprobación del Plan Financiero correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T.
DIRECTOR - GERENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 23/2015

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 04/15 Ad-referéndum para la **"Adquisición de y puesta en funcionamiento de ascensores"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 42 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 20 de abril de 2015.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

5.1. ***LISTA DE BIENES ADJUDICADOS***

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	24101601-026	Ascensor para personas	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	4	220.800.000	883.200.000
2	24101601-026	Ascensor camillero	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	240.000.000	240.000.000
3	24101601-026	Ascensor camillero	CONDOR	ARGENTINA	Unidad	Unidad	2	300.000.000	600.000.000
TOTAL									**1.723.200.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs 1.723.200.000.- (guaraníes mil setecientos veinte y tres millones doscientos mil).-**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. **El precio del contrato estará sujeto a reajustes**.
El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste será como sigue:
Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas.
La fórmula de reajuste es la siguiente:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado
Po: Precio Original de la Oferta
C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro
Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero Nº 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T.
DIRECTOR - GERENTE

bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares

5.9. **El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Continental 41230088226307.**

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

ÍTEM 01 ASCENSOR PARA PERSONA

Ascensor pasajero, 600 KG, con sala de máquinas Vel. 1.0 M/S

PARADAS / EMBARQUES	TIPO
8/8a	PASAJEROS

N° de aparatos	4
Modelo	Con cuarto de maquinas
Certificaciones	ISO 9001-4001-18001 o certificaciones similares.
Carga / Capacidad	600 Kg. / 8 personas
Velocidad	1.50 m/s
Sistema de tracción	**VVVF SISTEMA EN FRECUENCIA VARIABLE** Un ascensor controlado por convertir de variación de frecuencia, se mantiene en unos perfiles de velocidad estables garantizados, independientemente de la carga de transporte, asegurando una excepcional suavidad, parada y nivelación. MAQUINA GEARLESS • Alta tecnología que incrementa la eficiencia del elevador y reduce sustancialmente el consumo de energía. • Motor compacto extra – silencioso y confortable. • Ausencia de vibraciones y ruidos. • Menor consumo de energía. • Favorece mejor el aprovechamiento del área útil del edificio evitando además contrastes visuales desde el exterior y ahorrando en la construcción de un cuarto de máquinas. • Maquina ecológica que no usa lubricantes contaminantes.
Amortiguadores	De cabina y contrapeso
Dimensión del pozo	1,800 x 1,800 mm. (Ancho x Fondo) Mínimo requerido.
Profundidad del Pit	1,30 mm. (mínimo)
Recorrido libre de seguridad	3,60 mm. (mínimo) Desde el piso de la última parada hasta el fondo de losa.
MANDOS Y SEÑALIZACION	
En cabina	Panel de botonera en acero inoxidable con botonera modelo STEP MODULE con código Braille, Luz de registro y botones de piso con llavín que habilita/deshabilita cada botón de pisos. Display de cristal líquido LCD TKE, con flechas de dirección.
Modelo de Decoración de cabina	MODELO ROMA CABINA CLASSIC

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T.
DIRECTOR - GERENTE

	La cabina Roma se caracteriza por su diseño innovador, su funcionalidad y modernidad. Las paredes están formadas por siete paneles horizontales de acero inoxidable. La principal características de la cabina Millenium es el panel de la botonera horizontal de acero inoxidable con pulsadores Braille con luz de registro azul. La cabina cuenta con un display de cristal líquido para permitir una elegante visualización digital mejorando la comunicación con el usuario. Piso rebajado 25 mm. para recibir acabados por cuenta del cliente. Pasamano lateral al interior de la cabina. Aire acondicionado Medio espejo en el panel del lateral o fondo de la cabina. Balanza - Pesa cargas Cuadro de control ubicado a menos de 5 metros de la puerta de la última parada.
Dimensión de cabina	1,40 x 1,40 x 2,35 mm. (ancho x fondo x altura) Aprox.
Puerta de cabina	Automáticas de apertura lateral de dos hojas, acabadas en ACERO INOXIDABLE en el panel frontal.
Puertas de pasillo	Automáticas de apertura lateral de dos hojas RESISTENTES AL FUEGO PF120 (CERTIFICADO SEGÚN NORMATIVA EUROPEA), o certificaciones similares, acabadas en pintura al Duco. Puerta del Lobby en ACERO INOXIDABLE cepillado.
Dimensión de puertas	900 x 2.00 mm.
Amortiguadores	De cabina y contrapeso
Operadores	Automáticos
Profundidad del Pit	1,300 mm (mínimo)
Recorrido libre de seguridad	3,600 mm, (mínimo) desde el piso de la última parada hasta el fondo de losa
	Numero de piso e indicador de sobrecarga. Luz de emergencia en cabina y botón de alarma y cierra de puertas. **LCD — COLOR 7 CM**
Acceso principal	Botonera modelo STEP MODULE con código Braille DISPLAY de cristal líquido LCD - COLOR
Resto de plantas	Botonera modelo STEP MODULE con código Braille.
Sistema de emergencias y seguridad	Alarma y luz de emergencia de cabina. Limitador electromecánico de velocidad con paracaídas. Corona luminosa de seguridad, conjunto de detectores infrarrojos en todo el vano de la puerta que impide que se cierre cuando se encuentre un obstáculo en el mismo. Amortiguadores de cabina y de contrapeso.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T.
DIRECTOR - GERENTE

	Sistema UPS (seguridad en caso de falta electricidad. Sistema manual de rescate de pasajeros. Finalesde carrera en extremos superior e inferior del recorrido. Sistemas de servicio de bombero para atención de emergencia en caso de incendio ubicado en el hall principal. Puertas de piso resistentes al fuego PF120 Cercadas según normativa Europea que impiden de manera eficaz el paso del fuego y del humo.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Tensión de Fuerza / Alumbrado	220 V. / 220 V
Frecuencia	60 Hz

ÍTEM 02 ASCENSOR CAMILERO

Ascensor camillero, 1000 KG, con sala de máquinas Vel. 1.0 M/S

PARADAS / EMBARQUES	TIPO
2/2a	CAMILLERO

Nº de aparatos	1
Modelo	Con cuarto de maquinas
Certificaciones	ISO 9001-4001-18001 o certificaciones similares.
Carga / Capacidad	1000 Kg. / 12 personas
Velocidad	1.50 m/s
Sistema de tracción	**VVVF SISTEMA EN FRECUENCIA VARIABLE** Un ascensor controlado por convertir de variación de frecuencia, se mantiene en unos perfiles de velocidad estables garantizados, independientemente de la carga de transporte, asegurando una excepcional suavidad, parada y nivelación. MAQUINA GEARLESS • Alta tecnología que incrementa la eficiencia del elevador y reduce sustancialmente el consumo de energía. • Motor compacto extra – silencioso y confortable. • Ausencia de vibraciones y ruidos. • Menor consumo de energía. • Favorece mejor el aprovechamiento del área útil del edificio evitando además contrastes visuales desde el exterior y ahorrando en la construcción de un cuarto de máquinas. • Maquina ecológica que no usa lubricantes contaminantes.
Amortiguadores	De cabina y contrapeso
Dimensión del pozo	1,800 x 1,800 mm. (Ancho x Fondo) Mínimo requerido.
Profundidad del Pit	1,30 mm. (mínimo)
Recorrido libre de seguridad	3,60 mm. (mínimo) Desde el piso de la última parada hasta el fondo de losa.
MANDOS Y SEÑALIZACION	

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.M.M.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T
DIRECTOR - GERENTE

En cabina	Panel de botonera en acero inoxidable con botonera modelo STEP MODULE con código Braille, Luz de registro y botones de piso con llavín que habilita/deshabilita cada botón de pisos. Display de cristal líquido LCD TKE, con flechas de dirección.
Modelo de Decoración de cabina	MODELO ROMA CABINA CLASSIC La cabina Roma se caracteriza por su diseño innovador, su funcionalidad y modernidad. Las paredes están formadas por siete paneles horizontales de acero inoxidable. La principal características de la cabina Millenium es el panel de la botonera horizontal de acero inoxidable con pulsadores Braille con luz de registro azul. La cabina cuenta con un display de cristal líquido para permitir una elegante visualización digital mejorando la comunicación con el usuario. Piso rebajado 25 mm. Para recibir acabados por cuenta del cliente. Pasamano lateral al interior de la cabina. Aire acondicionado Medio espejo en el panel del lateral o fondo de la cabina. Balanza - Pesa cargas Cuadro de control ubicado a menos de 5 metros de la puerta de la última parada.
Dimensión de cabina	1,40 x 1,40 x 2,00 mm. (ancho x fondo x altura) Aprox.
Puerta de cabina	Automáticas de apertura lateral de dos hojas, acabadas en ACERO INOXIDABLE en el panel frontal.
Puertas de pasillo	Automáticas de apertura lateral de dos hojas RESISTENTES AL FUEGO PF120 (CERTIFICADO SEGÚN NORMATIVA EUROPEA), o certificaciones similares, acabadas en pintura al Duco. **Puerta del Lobby en ACERO INOXIDABLE cepillado.**
Dimensión de puertas	900 x 2.00 mm.
Amortiguadores	De cabina y contrapeso
Operadores	Automáticos
Profundidad del Pit	1,300 mm (mínimo)
Recorrido libre de seguridad	3,600 mm, (mínimo) desde el piso de la última parada hasta el fondo de losa
	Numero de piso e indicador de sobrecarga. Luz de emergencia en cabina y botón de alarma y cierra de puertas. **LCD — COLOR 7 CM**
Acceso principal	Botonera modelo STEP MODULE con código Braille DISPLAY de cristal líquido LCD - COLOR
Resto de plantas	Botonera modelo STEP MODULE con código Braille.
Sistema de emergencias y	Alarma y luz de emergencia de cabina.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T
DIRECTOR - GERENTE

seguridad	Limitador electromecánico de velocidad con paracaídas. Corona luminosa de seguridad, conjunto de detectores infrarrojos en todo el vano de la puerta que impide que se cierre cuando se encuentre un obstáculo en el mismo. Amortiguadores de cabina y de contrapeso. Sistema UPS (seguridad en caso de falta electricidad. Sistema manual de rescate de pasajeros. Finalesde carrera en extremos superior e inferior del recorrido. Sistemas de servicio de bombero para atención de emergencia en caso de incendio ubicado en el hall principal. Puertas de piso resistentes al fuego PF120 Cercadas según normativa Europea que impiden de manera eficaz el paso del fuego y del humo.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Tensión de Fuerza / Alumbrado	220 V. / 220 V
Frecuencia	60 Hz

ÍTEM 03 ASCENSOR CAMILLERO

Ascensor camillero, 1000 KG, con sala de máquinas Vel. 1.0 M/S

PARADAS / EMBARQUES	TIPO
8/8a	CAMILLERO

Nº de aparatos	4
Modelo	Con cuarto de maquinas
Certificaciones	ISO 9001-4001-18001 o certificaciones similares.
Carga / Capacidad	1000 Kg. / 12 personas
Velocidad	1.50 m/s
Sistema de tracción	**VVVF SISTEMA EN FRECUENCIA VARIABLE** Un ascensor controlado por convertir de variación de frecuencia, se mantiene en unos perfiles de velocidad estables garantizados, independientemente de la carga de transporte, asegurando una excepcional suavidad, parada y nivelación. MAQUINA GEARLESS • Alta tecnología que incrementa la eficiencia del elevador y reduce sustancialmente el consumo de energía. • Motor compacto extra – silencioso y confortable. • Ausencia de vibraciones y ruidos. • Menor consumo de energía. • Favorece mejor el aprovechamiento del área útil del edificio evitando además contrastes visuales desde el exterior y ahorrando en la construcción de un cuarto de máquinas. • Maquina ecológica que no usa lubricantes contaminantes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.M.M.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A
Ing. RAFAEL GONZALEZ T
DIRECTOR - GERENTE

Amortiguadores	De cabina y contrapeso
Dimensión del pozo	2,300 x 2,300 mm. (Ancho x Fondo) Mínimo requerido.
Profundidad del Pit	1,30 mm. (mínimo)
Recorrido libre de seguridad	3,60 mm. (mínimo) Desde el piso de la última parada hasta el fondo de losa.
MANDOS Y SEÑALIZACION	
En cabina	Panel de botonera en acero inoxidable con botonera modelo STEP MODULE con código Braille, Luz de registro y botones de piso con llavín que habilita/deshabilita cada botón de pisos. Display de cristal líquido LCD TKE, con flechas de dirección.
Modelo de Decoración de cabina	MODELO ROMA CABINA CLASSIC La cabina Roma se caracteriza por su diseño innovador, su funcionalidad y modernidad. Las paredes están formadas por siete paneles horizontales de acero inoxidable. La principal características de la cabina Millenium es el panel de la botonera horizontal de acero inoxidable con pulsadores Braille con luz de registro azul. La cabina cuenta con un display de cristal líquido para permitir una elegante visualización digital mejorando la comunicación con el usuario. Piso rebajado 25 mm. Para recibir acabados por cuenta del cliente. Pasamano lateral al interior de la cabina. Aire acondicionado Medio espejo en el panel del lateral o fondo de la cabina. Balanza - Pesa cargas Cuadro de control ubicado a menos de 5 metros de la puerta de la última parada.
Dimensión de cabina	1,60 x 1,60 x 2,00 mm. (ancho x fondo x altura) Aprox.
Puerta de cabina	Automáticas de apertura lateral de dos hojas, acabadas en ACERO INOXIDABLE en el panel frontal.
Puertas de pasillo	Automáticas de apertura lateral de dos hojas RESISTENTES AL FUEGO PF120 (CERTIFICADO SEGÚN NORMATIVA EUROPEA), o certificaciones similares, acabadas en pintura al Duco. **Puerta del Lobby en ACERO INOXIDABLE cepillado.**
Dimensión de puertas	900 x 2.00 mm.
Amortiguadores	De cabina y contrapeso
Operadores	Automáticos
Profundidad del Pit	1,300 mm (mínimo)
Recorrido libre de seguridad	3,600 mm, (mínimo) desde el piso de la última parada hasta el fondo de losa

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.M.M.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A
Ing. RAFAEL GONZALEZ
DIRECTOR - GERENTE

	Numero de piso e indicador de sobrecarga. Luz de emergencia en cabina y botón de alarma y cierra de puertas. **LCD — COLOR 7 CM**
Acceso principal	Botonera modelo STEP MODULE con código Braille DISPLAY de cristal líquido LCD - COLOR
Resto de plantas	Botonera modelo STEP MODULE con código Braille.
Sistema de emergencias y seguridad	Alarma y luz de emergencia de cabina. Limitador electromecánico de velocidad con paracaídas. Corona luminosa de seguridad, conjunto de detectores infrarrojos en todo el vano de la puerta que impide que se cierre cuando se encuentre un obstáculo en el mismo. Amortiguadores de cabina y de contrapeso. Sistema UPS (seguridad en caso de falta electricidad. Sistema manual de rescate de pasajeros. Finalesde carrera en extremos superior e inferior del recorrido. Sistemas de servicio de bombero para atención de emergencia en caso de incendio ubicado en el hall principal. Puertas de piso resistentes al fuego PF120 Cercadas según normativa Europea que impiden de manera eficaz el paso del fuego y del humo.
CARACTERISTICAS ELECTRICAS	
Tensión de Fuerza / Alumbrado	220 V. / 220 V
Frecuencia	60 Hz

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2015.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable la Línea Presupuestaria.

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.**

9.1. La Orden de Compra de los bienes e insumos, será emitida por la Unidad Responsable a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

9.2. El lugar de entrega e instalación y puesta en funcionamiento de los ascensores será en el Hospital Militar Central de las Fuerzas Armadas de la Nación sito en las Calles Gral. Días – Don Bosco y Estero Bellaco.

9.3. El plazo de entrega y puesta en funcionamiento de los ascensores será de **ciento veinte (120) días** corridos después de recibida la Orden de Compra por parte de la Empresa adjudicada.

9.4. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.5. La Unidad Responsable nombrará un **Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los bienes adjudicados.

9.6. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A
Ing. RAFAEL GONZALEZ T
DIRECTOR - GERENTE

no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **veinte (20) días corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.7. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

9.8. La recepción de los bienes se realizará en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

9.9. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.10. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

9.11. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

***CLÁUSULA DECIMA*: FISCALIZACION.**

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.7**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T.
DIRECTOR - GERENTE

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley Nº 2051).**

EL programa de suministro será de acuerdo a lo que se establece en la Cláusula Novena. El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37º Inc. g, Ley Nº 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T
DIRECTOR - GERENTE

Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2016.**

***CLAUSULA DECIMO SEXTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

16.1 Para el pago del anticipo la empresa adjudicada deberá presentar a la convocante los siguientes documentos:

a.- Nota de solicitud del anticipo.
b.- Factura de anticipo.
c.- Una Garantía de Anticipo por el 100% del monto pagado en concepto de anticipo, bajo alguna de las siguientes formas:
1) Una Póliza de Seguro, emitida por una Compañía de seguro autorizada a operar y emitir Pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay o;
2) Una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar, emitida por el Banco Central del Paraguay y;

16.2 Las Facturas Deberán ser Presentados en el Departamento de Tesorería del Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" Sito en las Calles Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal. López, una vez presentado dicho documento se hará efectivo el pago dentro de los 60 días posteriores al mismo.-

Las retenciones se realizaran conforme a las legislaciones vigentes.

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA*: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO OCTAVA*: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLAUSULA DECIMO NOVENA*: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM.
COMANDANCIA

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T.
DIRECTOR - GERENTE

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA VIGÉSIMA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de mayo **de 2015.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.MM.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

SR. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ THORNE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

GRUPO SERTEC S.A.
Ing. RAFAEL GONZALEZ T.
DIRECTOR - GERENTE

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE